

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD
DEMANDANTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
DEMANDADO	LUZ AMPARO ARANGO DE GRISALES
RADICADO	05001 33 33 024 2020 00158 00
ASUNTO	TRASLADO SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

La parte demandante, en el escrito de la demanda, solicita medida cautelar consistente en la suspensión provisional de los actos administrativos acusados, esto son, la Resolución N° SUB 50896 del 27 de febrero de 2019 y la Resolución SUB 248853 del 11 de septiembre de 2019.

Consonante a lo anterior, y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se le corre traslado a la demandada la señora **LUZ AMPARO ARANGO DE GRISALES** por el término de cinco (5) días, a partir de la notificación del presente auto, a fin de que se pronuncie sobre la solicitud presentada en escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

K.M.F.

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, **10 DE DICIEMBRE DE 2020**, fijado a las **8:00 a.m.**
LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bba407382e56e721a818c593f08b452946df1bdabe0a83576f2c07bbe8682fdb

Documento generado en 09/12/2020 10:27:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>